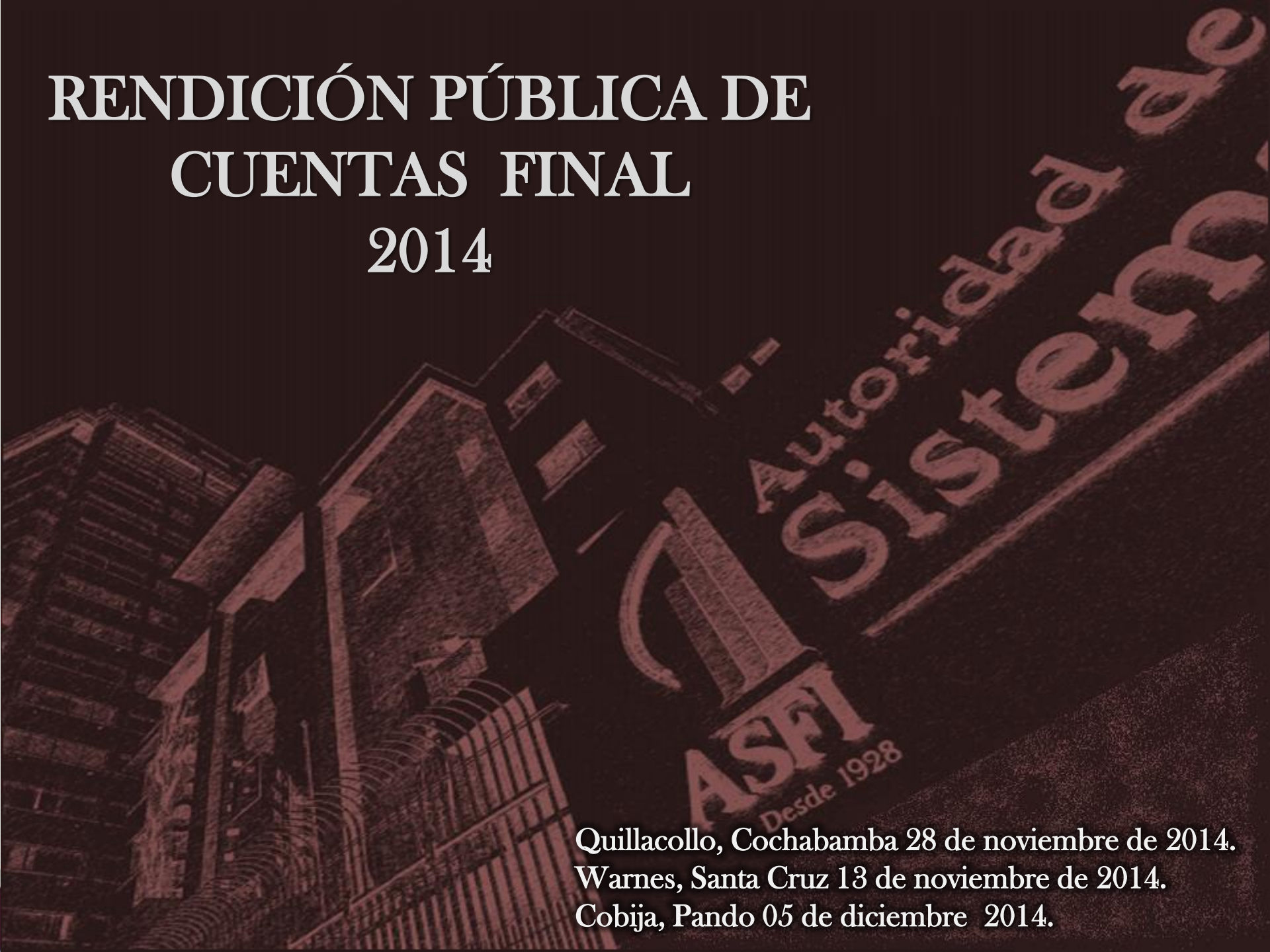
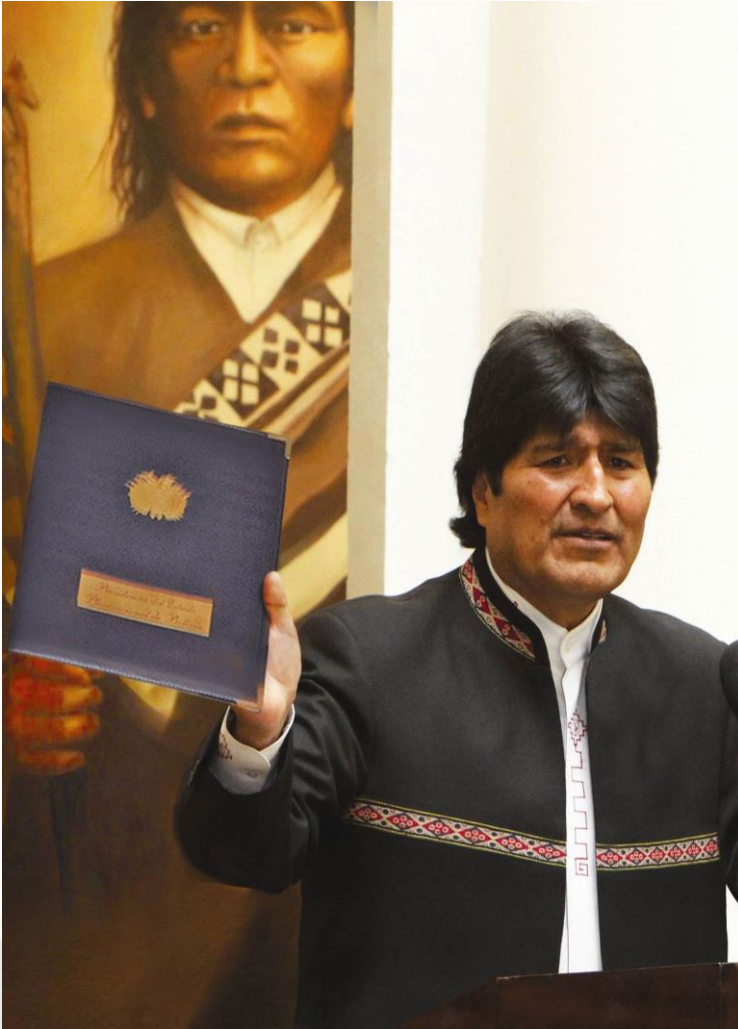


RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2014



Quillacollo, Cochabamba 28 de noviembre de 2014.
Warnes, Santa Cruz 13 de noviembre de 2014.
Cobija, Pando 05 de diciembre 2014.

LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS



El artículo 8 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, establece: “Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado”.

OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE RENDIR CUENTAS.



El numeral 4 del artículo 235 de la Constitución Política del Estado establece:

4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.



PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS



Planificación Participativa.



Audiencia Inicial.



Audiencia Parcial o Intermedia

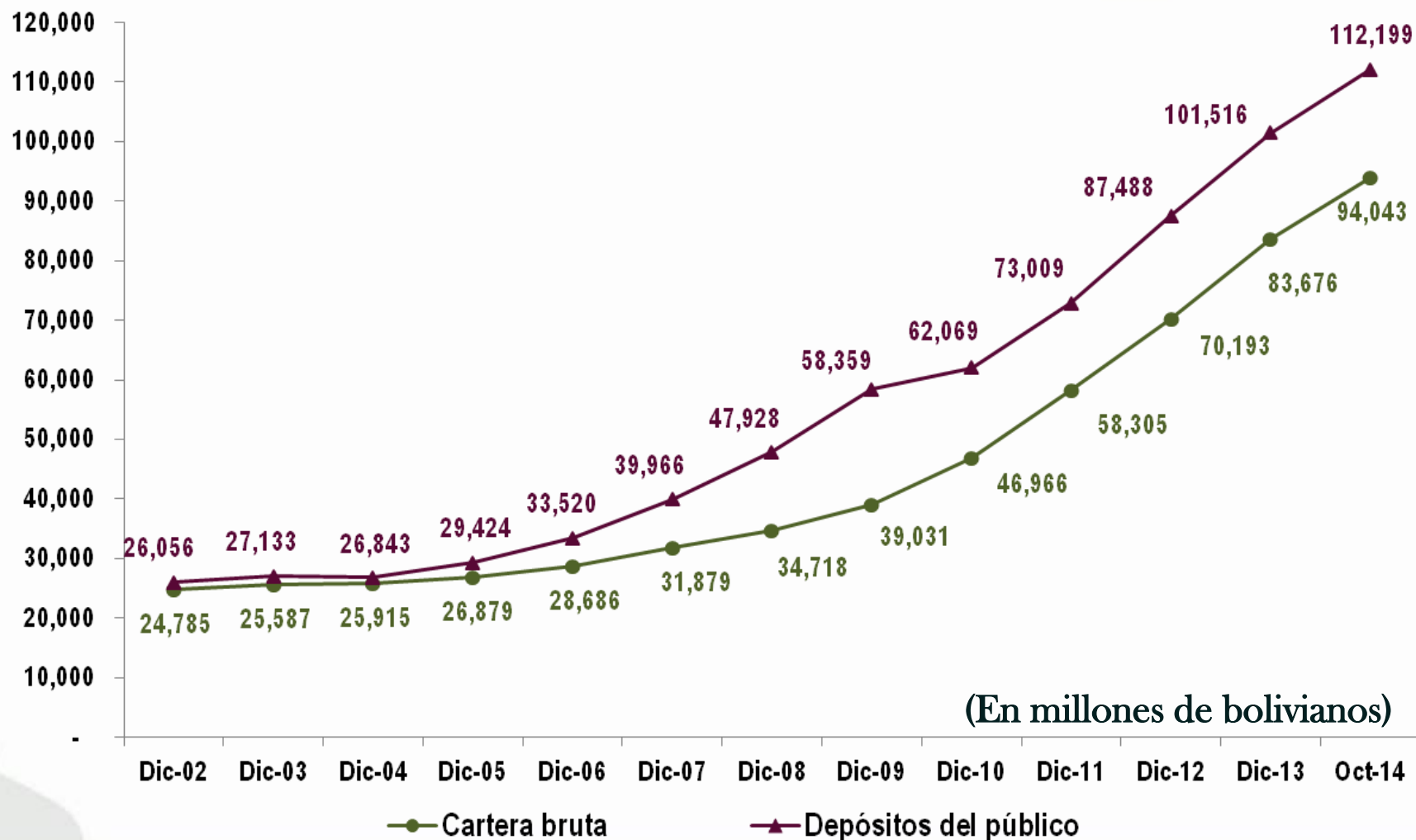


¿POR QUÉ WARNES, QUILLACOLLO Y COBIJA?

PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA	OCTUBRE 2013	OCTUBRE 2014
WARNES - SANTA CRUZ	24	30
QUILLACOLLO - COCHABAMBA	59	71
COBIJA - PANDO	47	56

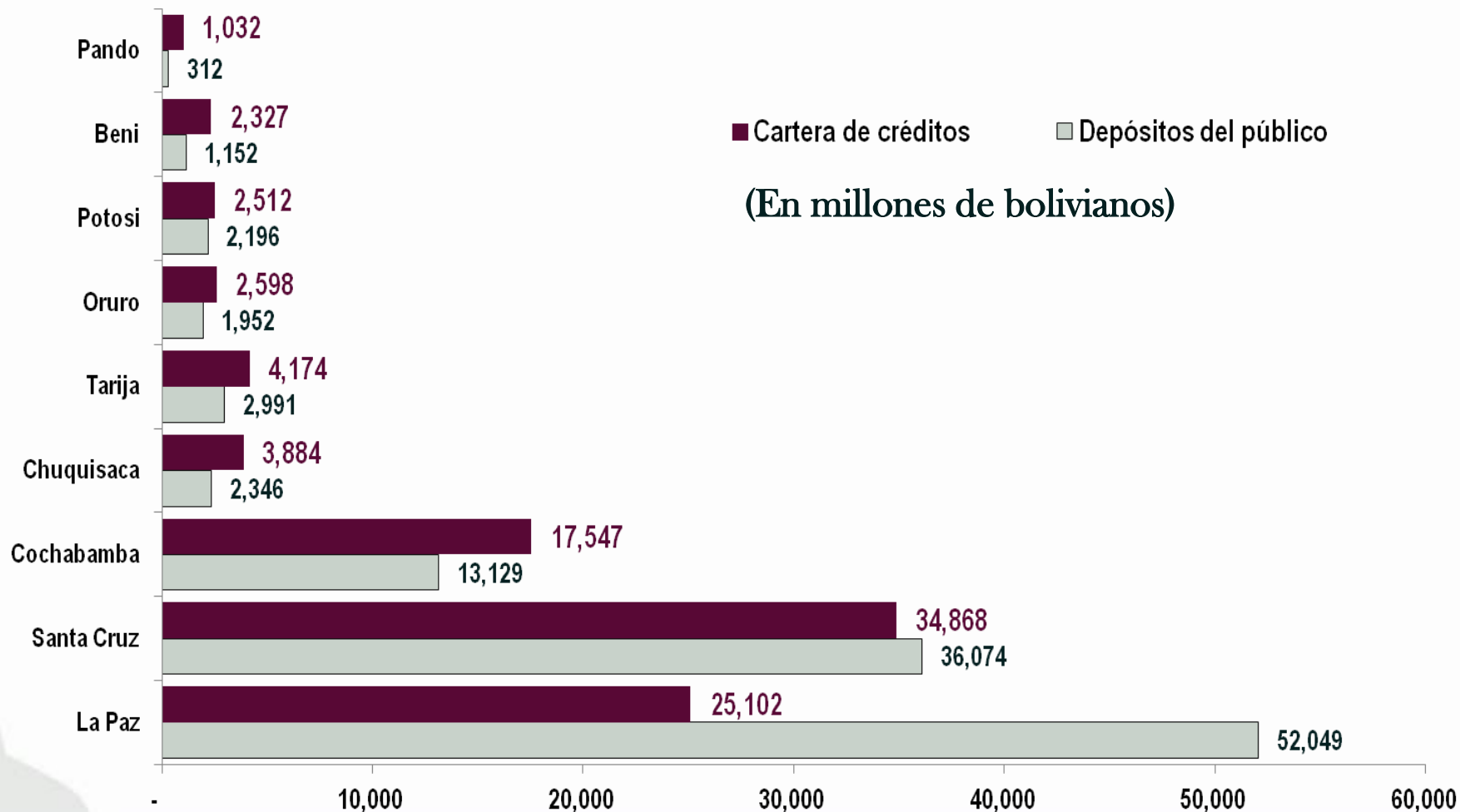
**1. SISTEMA FINANCIERO
SÓLIDO, ESTABLE, CONFIABLE,
TRANSPARENTE E INCLUSIVO.**

CARTERA Y DEPÓSITOS DEL PÚBLICO A NIVEL NACIONAL

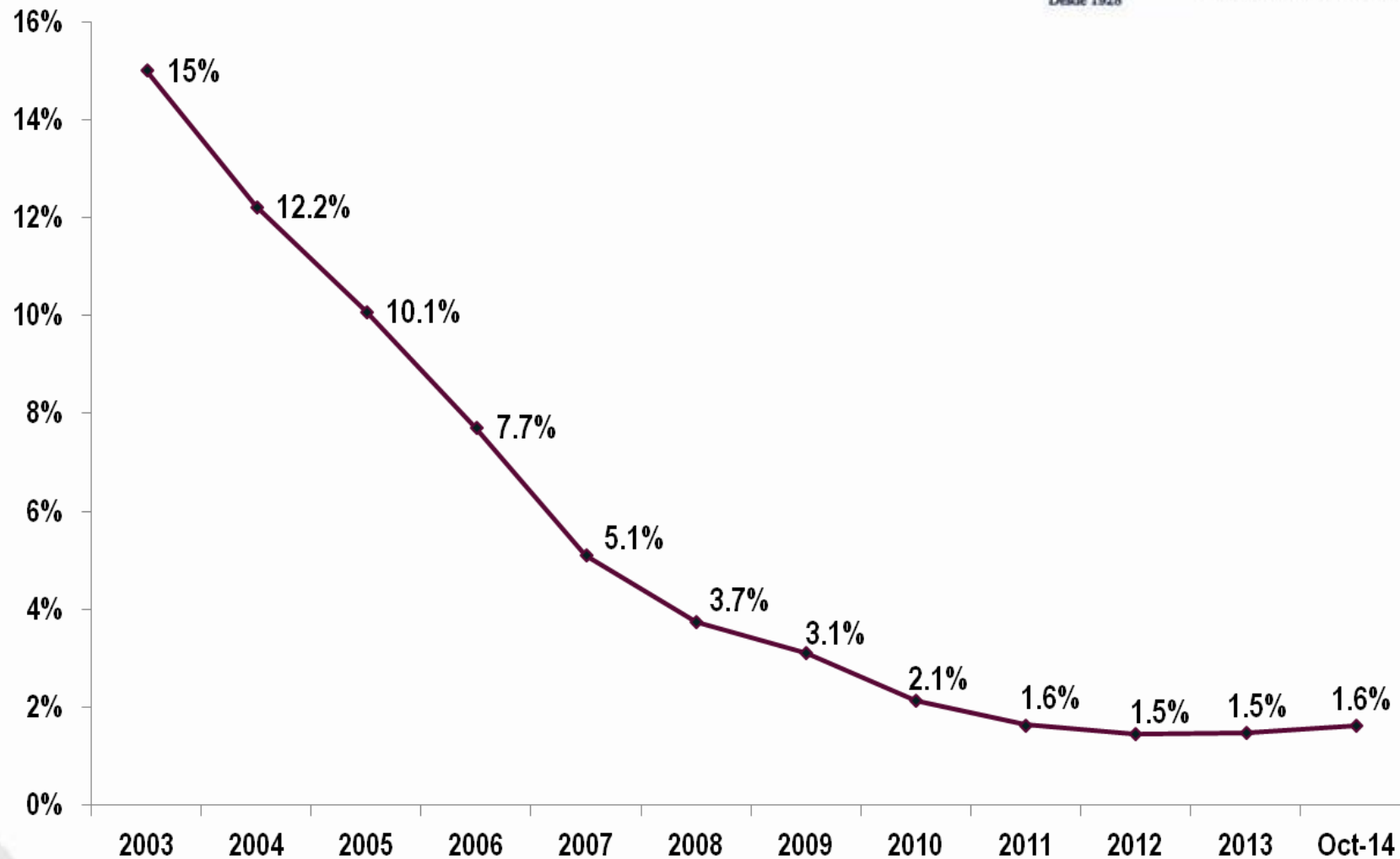


CARTERA Y DEPÓSITOS DEL PÚBLICO POR DEPARTAMENTO

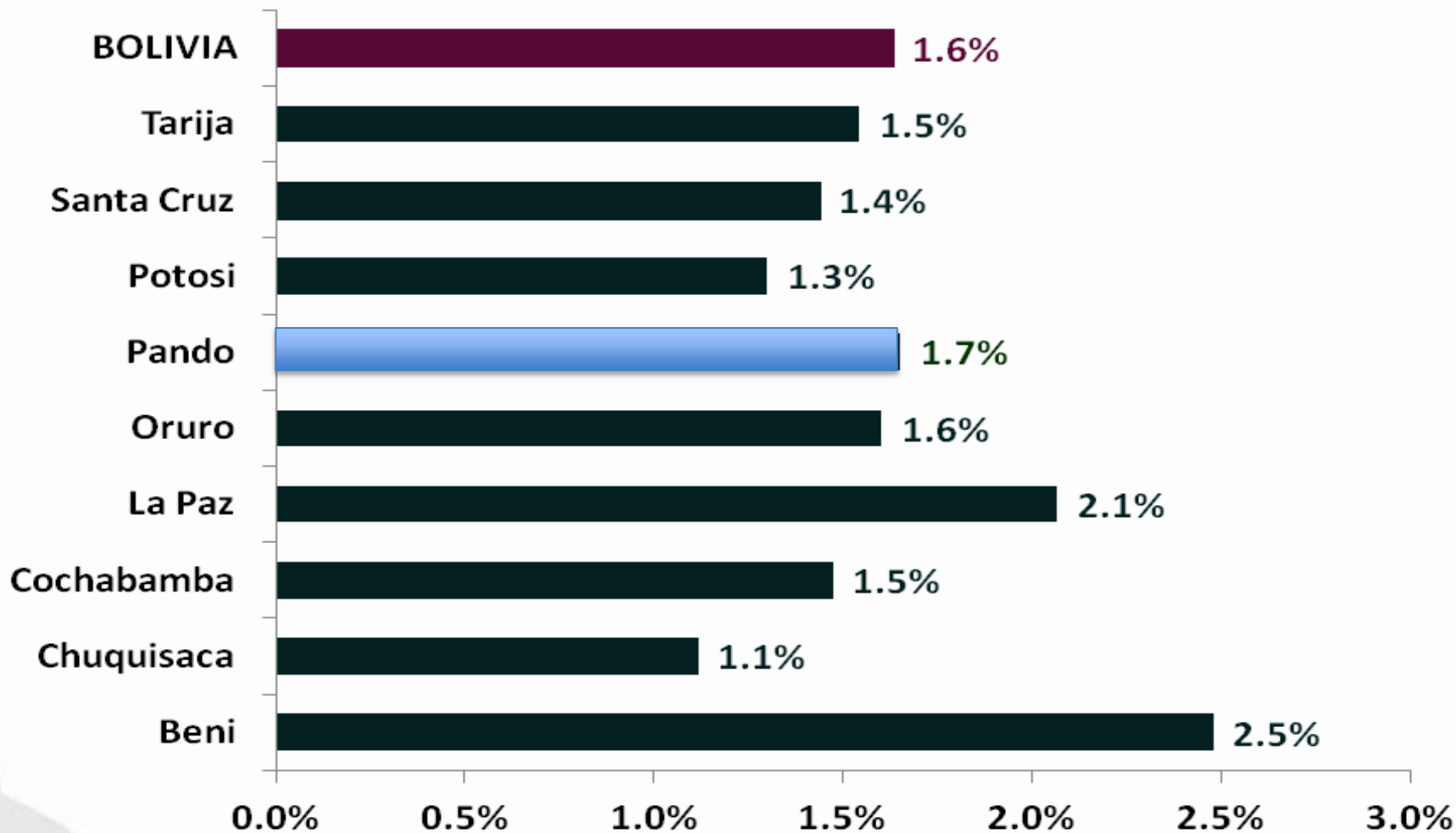
(Al 31 de octubre de 2014)



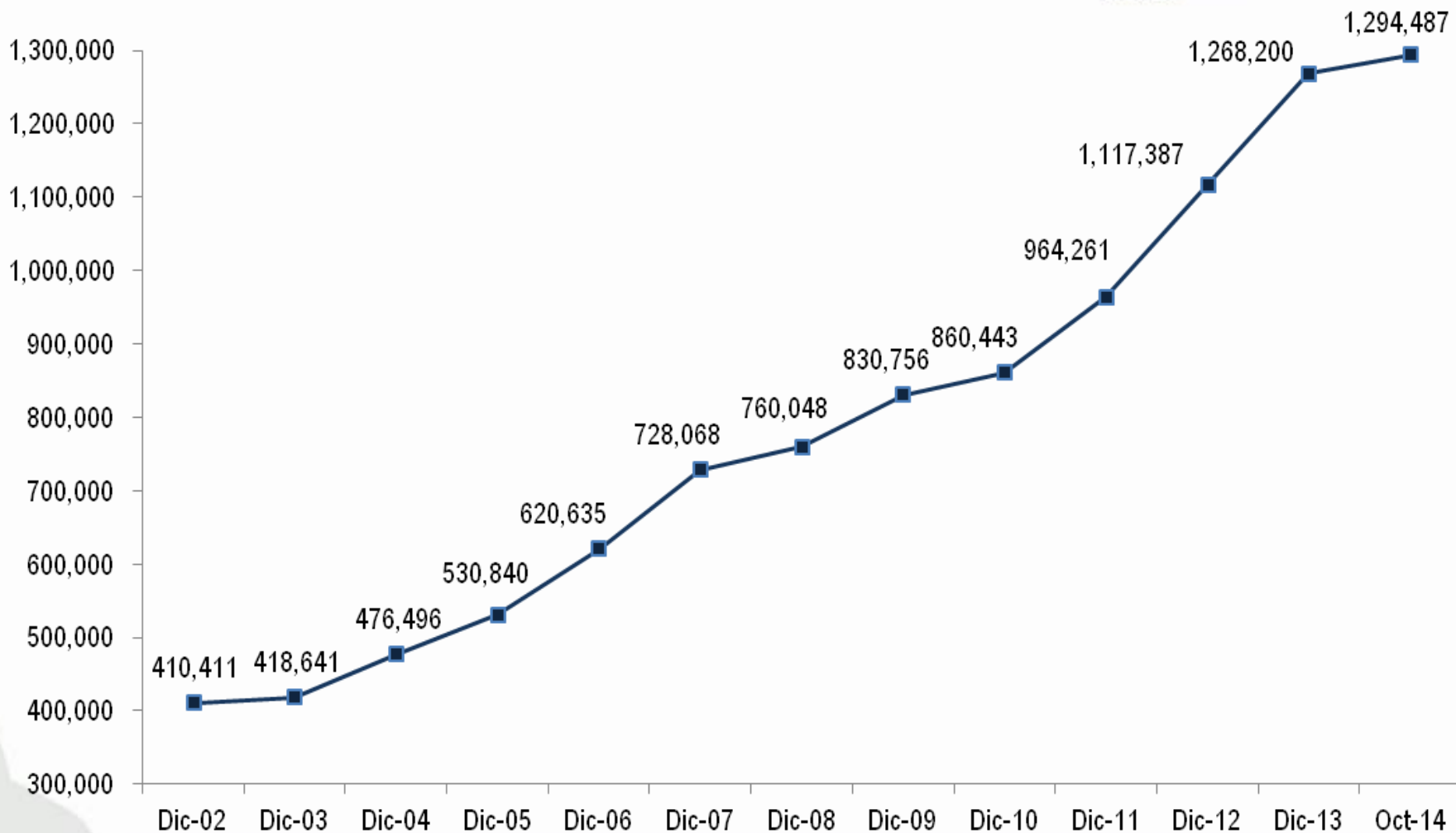
INDICE DE MORA A NIVEL NACIONAL



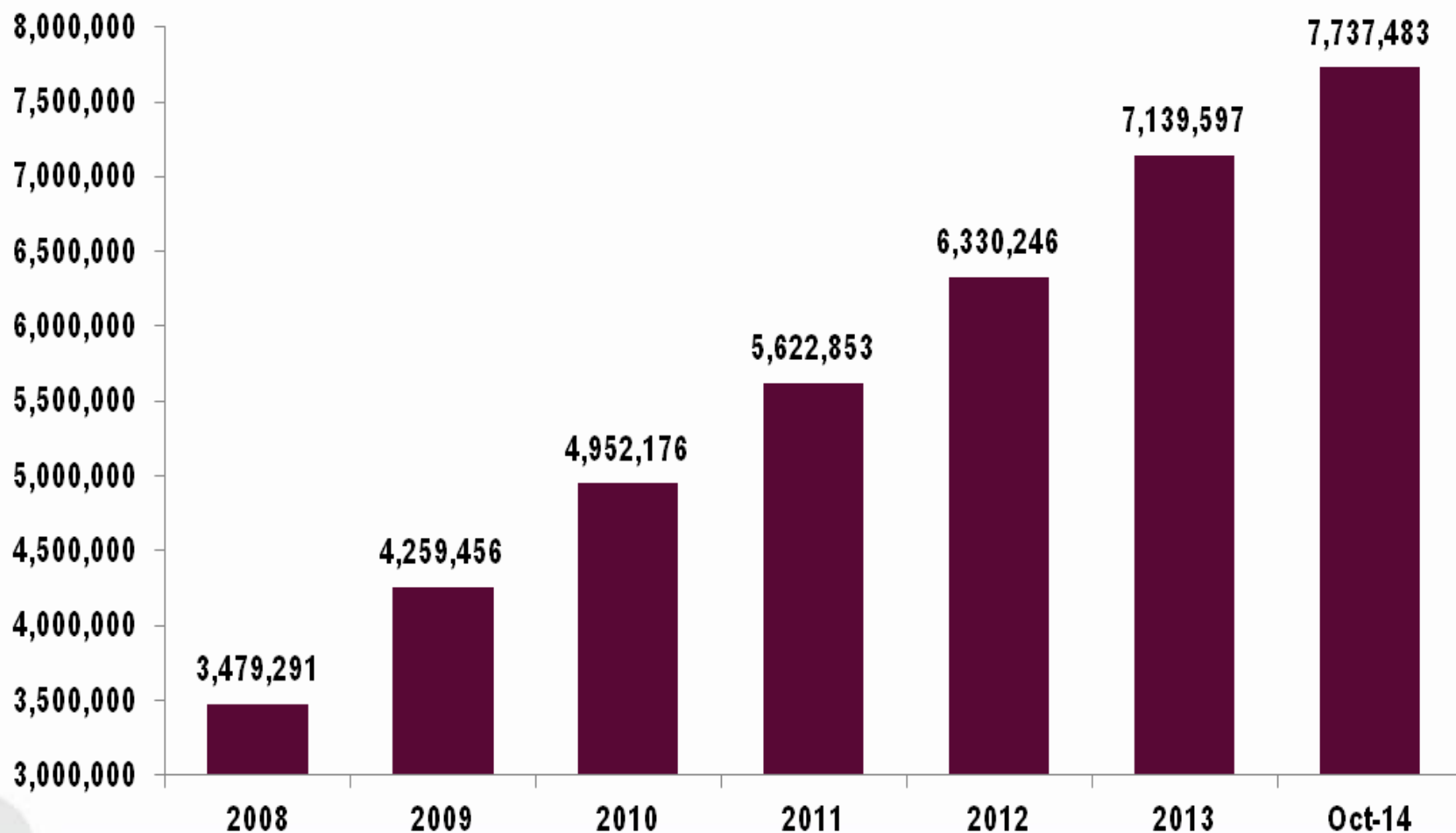
INDICE DE MORA POR DEPARTAMENTO



NÚMERO DE PRESTATARIOS A NIVEL NACIONAL

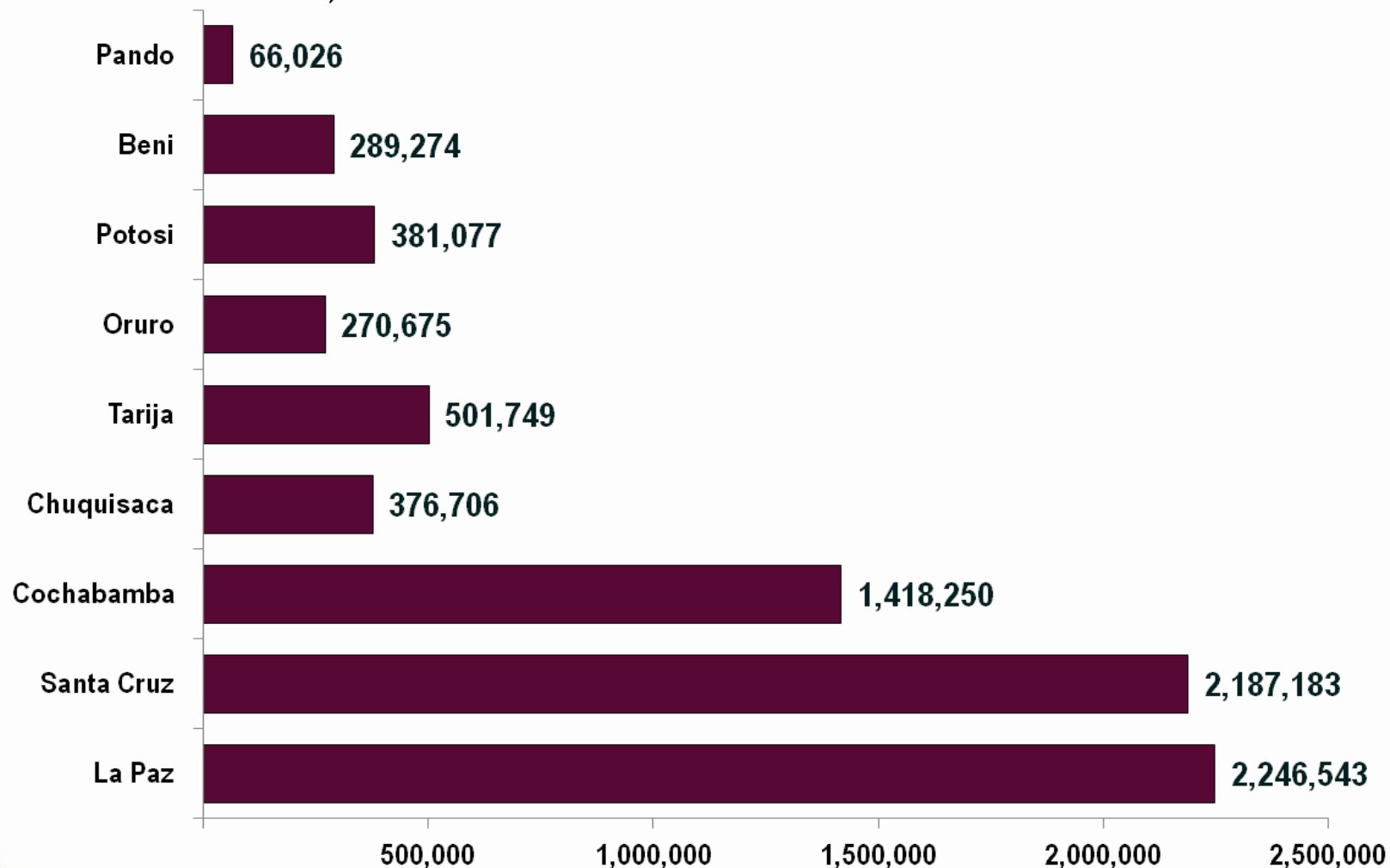


NÚMERO DE CUENTAS DE DEPÓSITO A NIVEL NACIONAL



NÚMERO DE CUENTAS DE DEPÓSITO POR DEPARTAMENTO

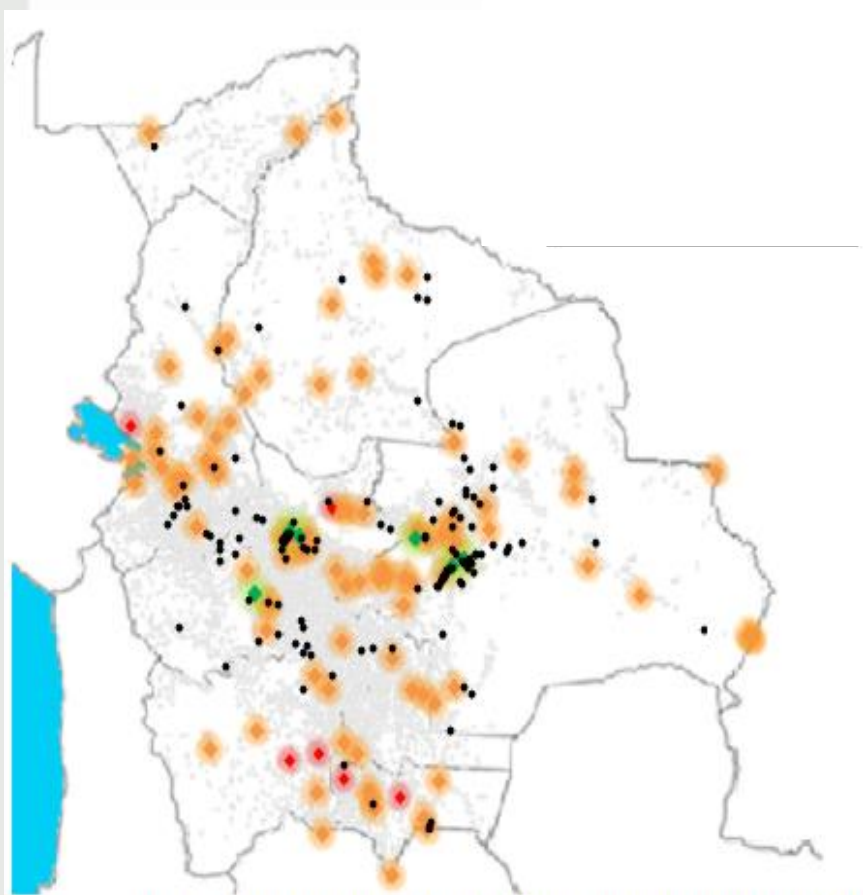
(Al 31 de octubre de 2014)



2. MAYOR COBERTURA EN SECTORES DESATENDIDOS DE LA POBLACIÓN

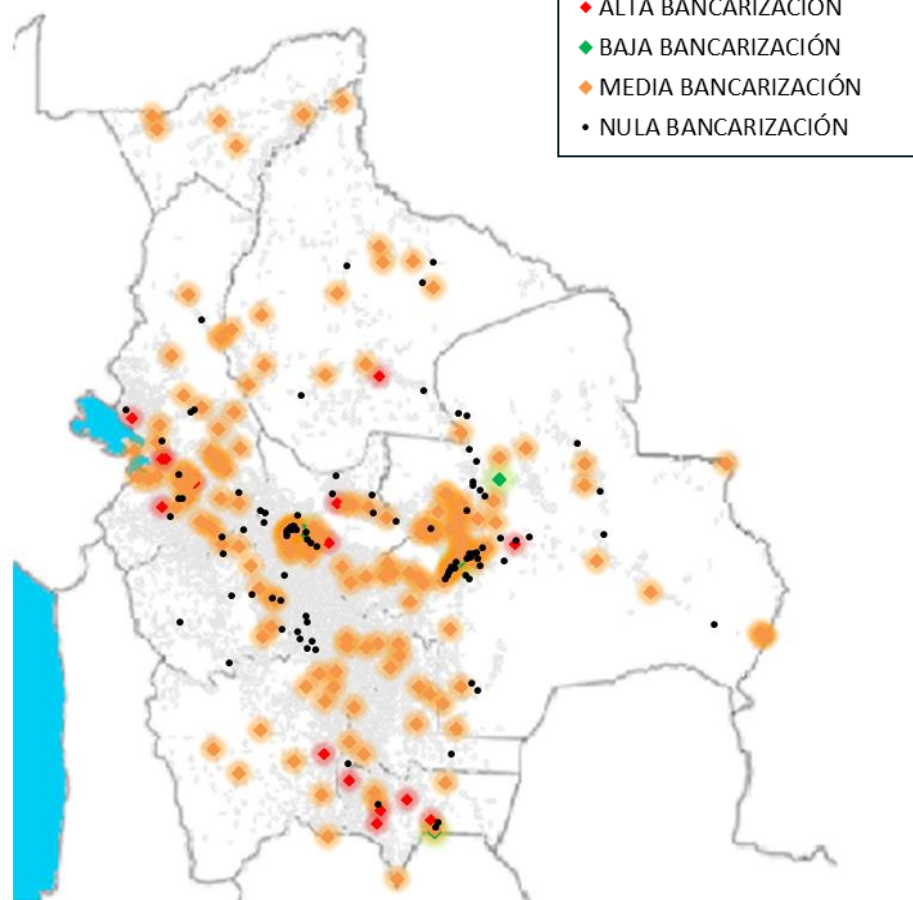
MAYOR COBERTURA

Diciembre 2010



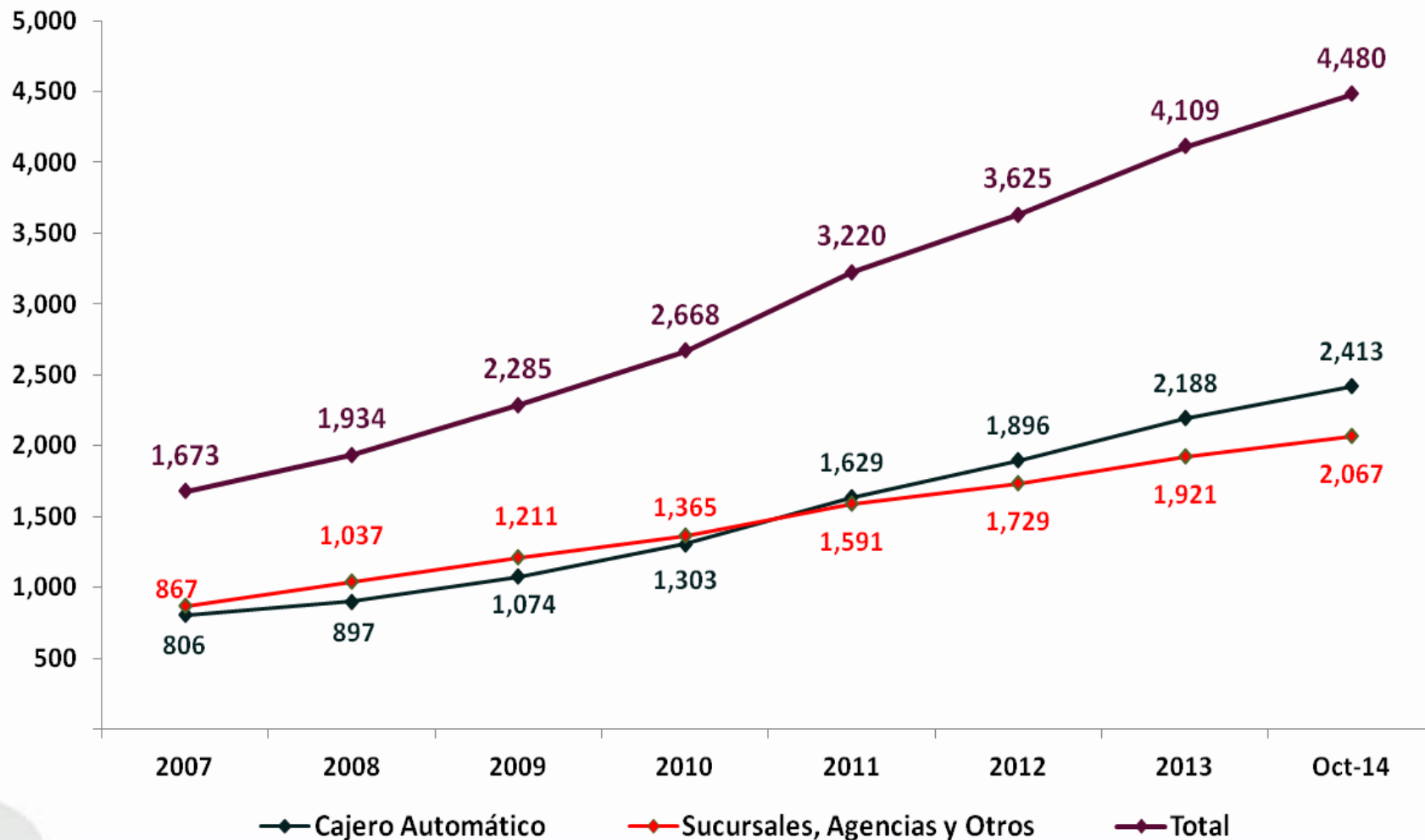
● Localidades con menos de 2000 habitantes (asentamientos dispersos)

Octubre 2014



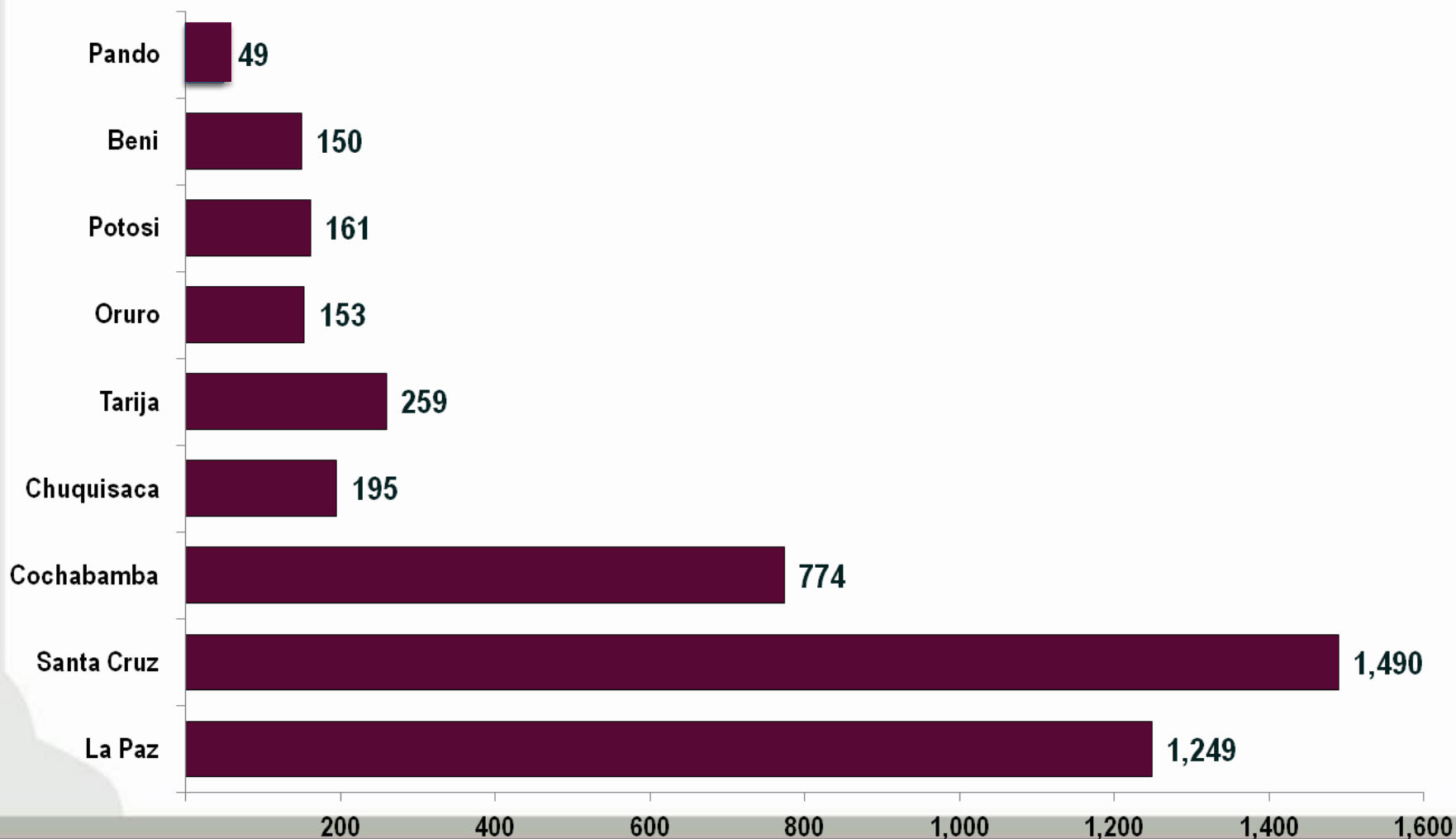
● Localidades con menos de 2000 habitantes (asentamientos dispersos)

NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA A NIVEL NACIONAL

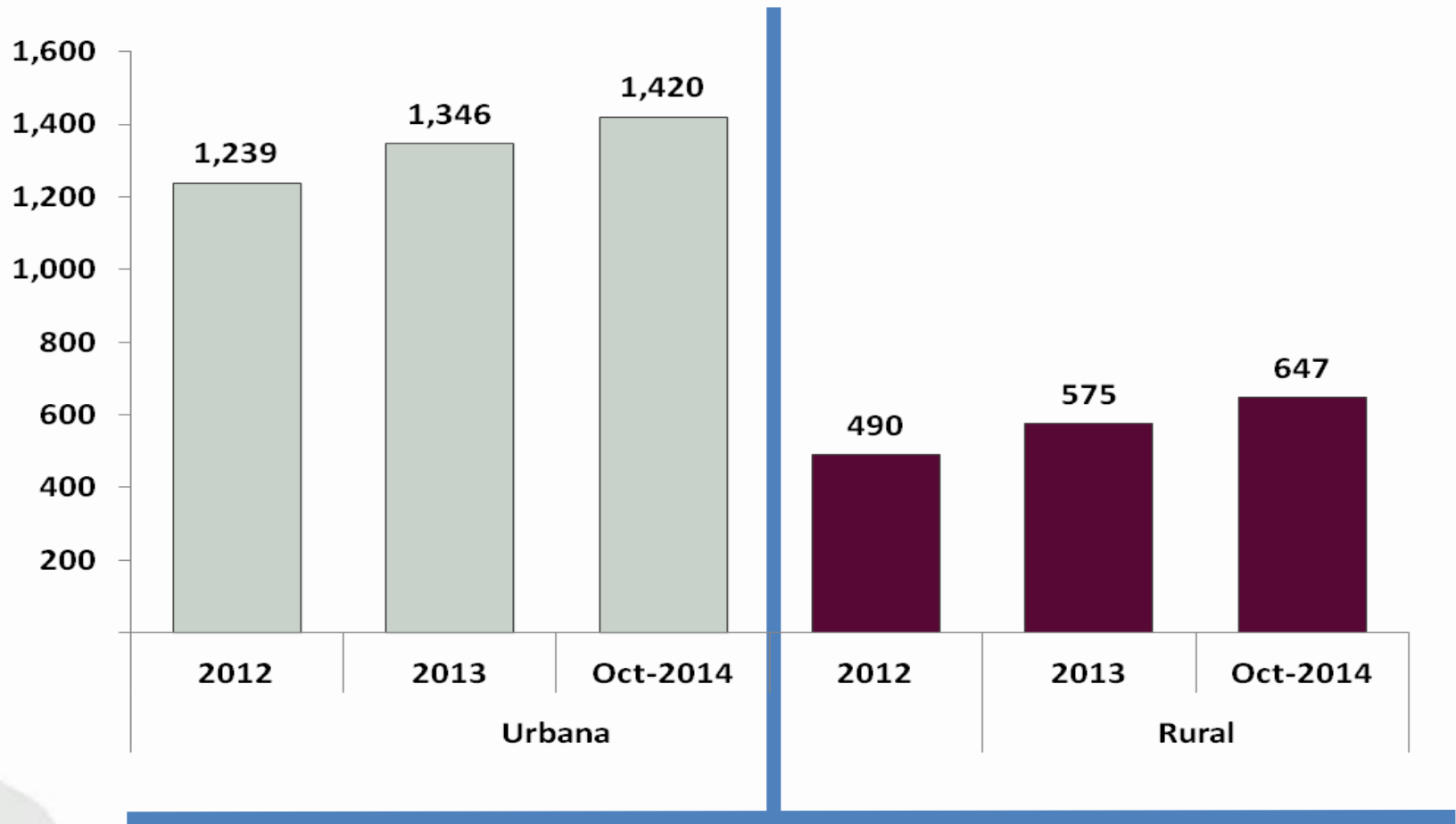


NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO

(Al 31 de octubre de 2014)



NÚMERO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y OTRAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL



**3. CREACIÓN DE CONDICIONES
APROPIADAS PARA FOMENTAR EL
ACCESO AL CRÉDITO PARA EL
DESARROLLO DEL SECTOR
PRODUCTIVO Y ACCESO A CRÉDITOS
DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.**

ACCESO AL CRÉDITO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO Y CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado fijará por decreto los límites máximos de las tasas de interés activa (para créditos) y pasiva (para ahorros):



Ley de Servicios Financieros establece la participación activa del Estado para mejorar y promover el financiamiento al sector productivo con orientación a la micro, pequeña y mediana empresa.

También establece que se incentivará los créditos para vivienda de interés social.

ACCESO AL CRÉDITO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

El Decreto Supremo N° 1842, de 18 de diciembre de 2013, tiene por objeto establecer el régimen de tasas de interés para el financiamiento de vivienda de interés social y determinar los niveles mínimos de cartera de créditos para préstamos destinados al sector productivo y créditos destinados para vivienda de interés social.



ACCESO AL CRÉDITO PARA EL SECTOR PRODUCTIVO



REGIMEN DE TASAS DE INTERÉS PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO

ARTÍCULO 5.- (TASAS DE INTERÉS PARA EL CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO). I. Las tasas de interés anuales máximas para el crédito destinado al sector productivo, son las que se establecen en el siguiente cuadro en función del tamaño de la unidad productiva:

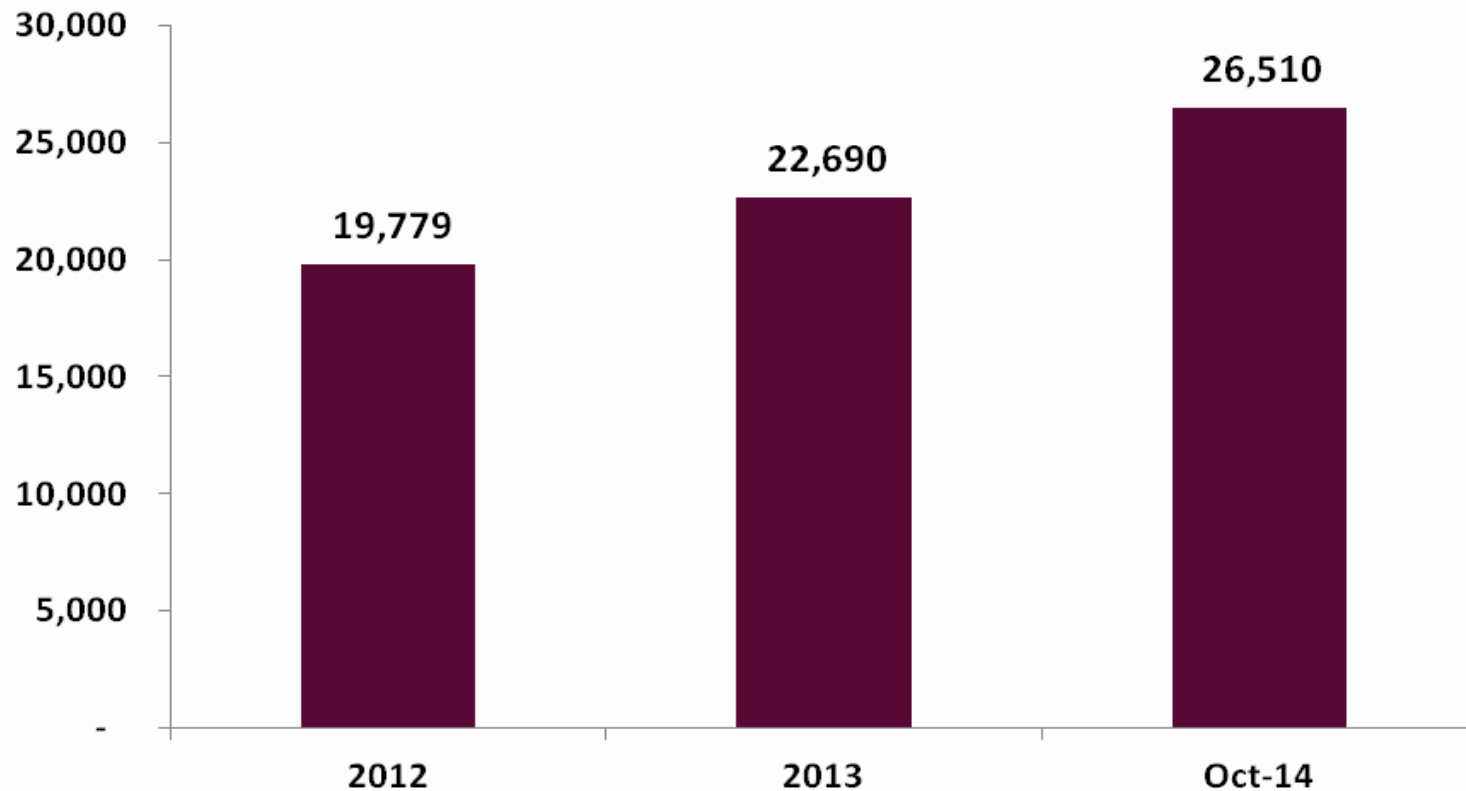
Tamaño de la Unidad Productiva	Tasa de Interés Anual Máxima
Micro	11,5%
Pequeña	7%
Mediana	6%
Grande	6%

II. Las tasas de interés activas anuales máximas no incluyen el costo de seguros, formularios ni ningún otro recargo, los cuales, en todos los casos estarán sujetos a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

El Decreto Supremo N° 2055, de 09 de julio de 2014, tiene por objeto determinar las tasas de interés mínimas para depósitos del público en cuentas de caja de ahorro y depósitos a plazo fijo y establecer el régimen de tasas de interés activas máximas para el financiamiento destinado al sector productivo.

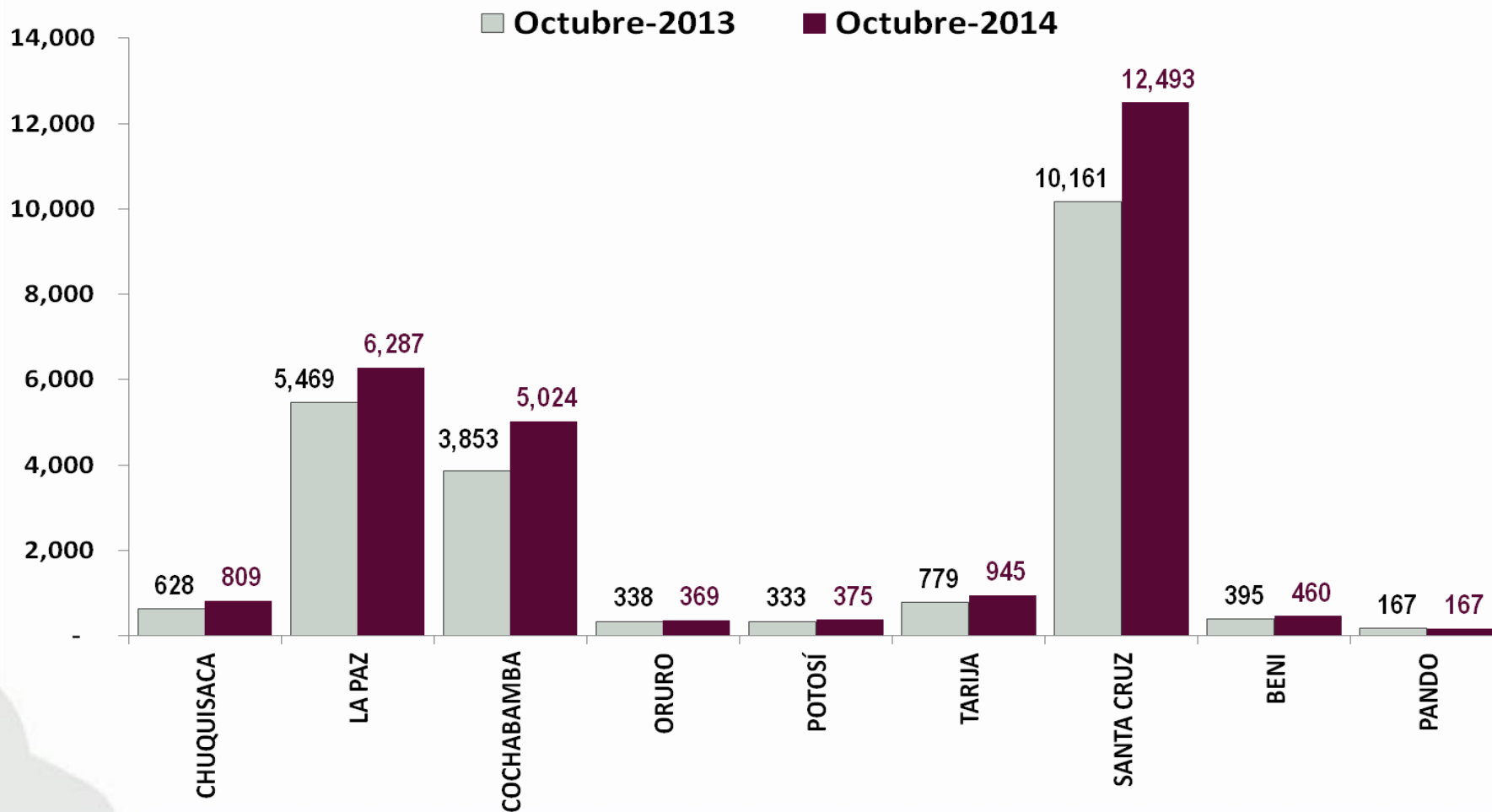
CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO A NIVEL NACIONAL

(En millones de bolivianos)



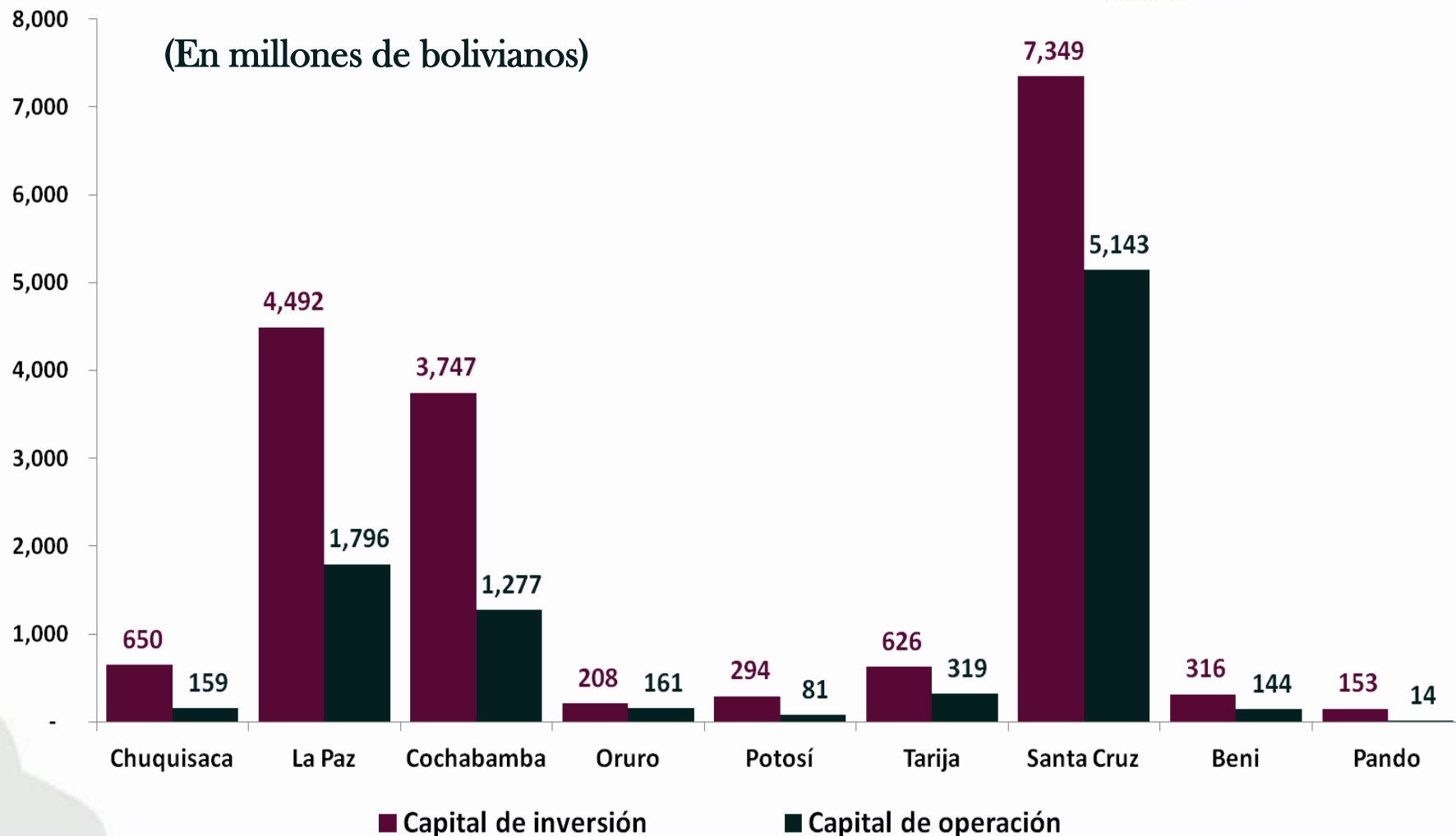
CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO POR DEPARTAMENTO

(En millones de bolivianos)



CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO POR OBJETO Y DEPARTAMENTO

(Al 31 de octubre de 2014)



NÚMERO DE OPERACIONES DE CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO A NIVEL NACIONAL

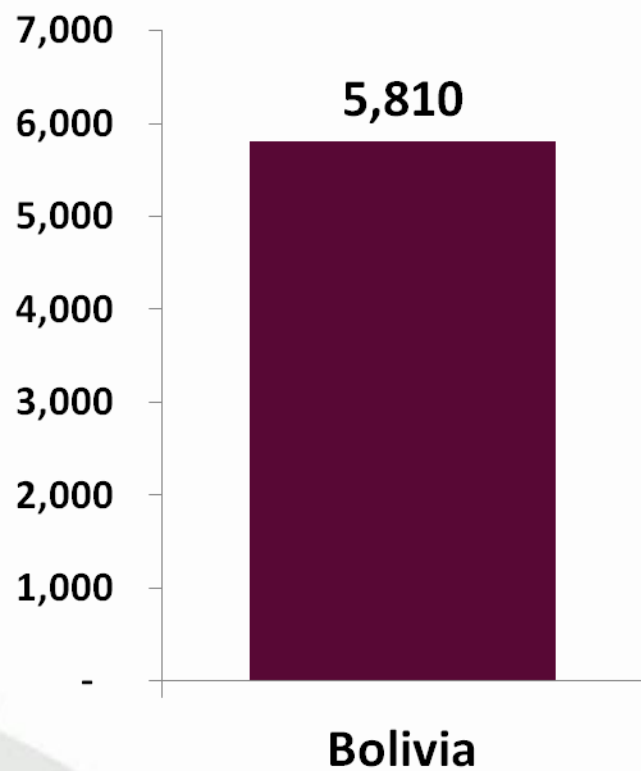
290,292
BENEFICIADOS
CON CRÉDITO AL SECTOR
PRODUCTIVO

(Al 31 de octubre de 2014)

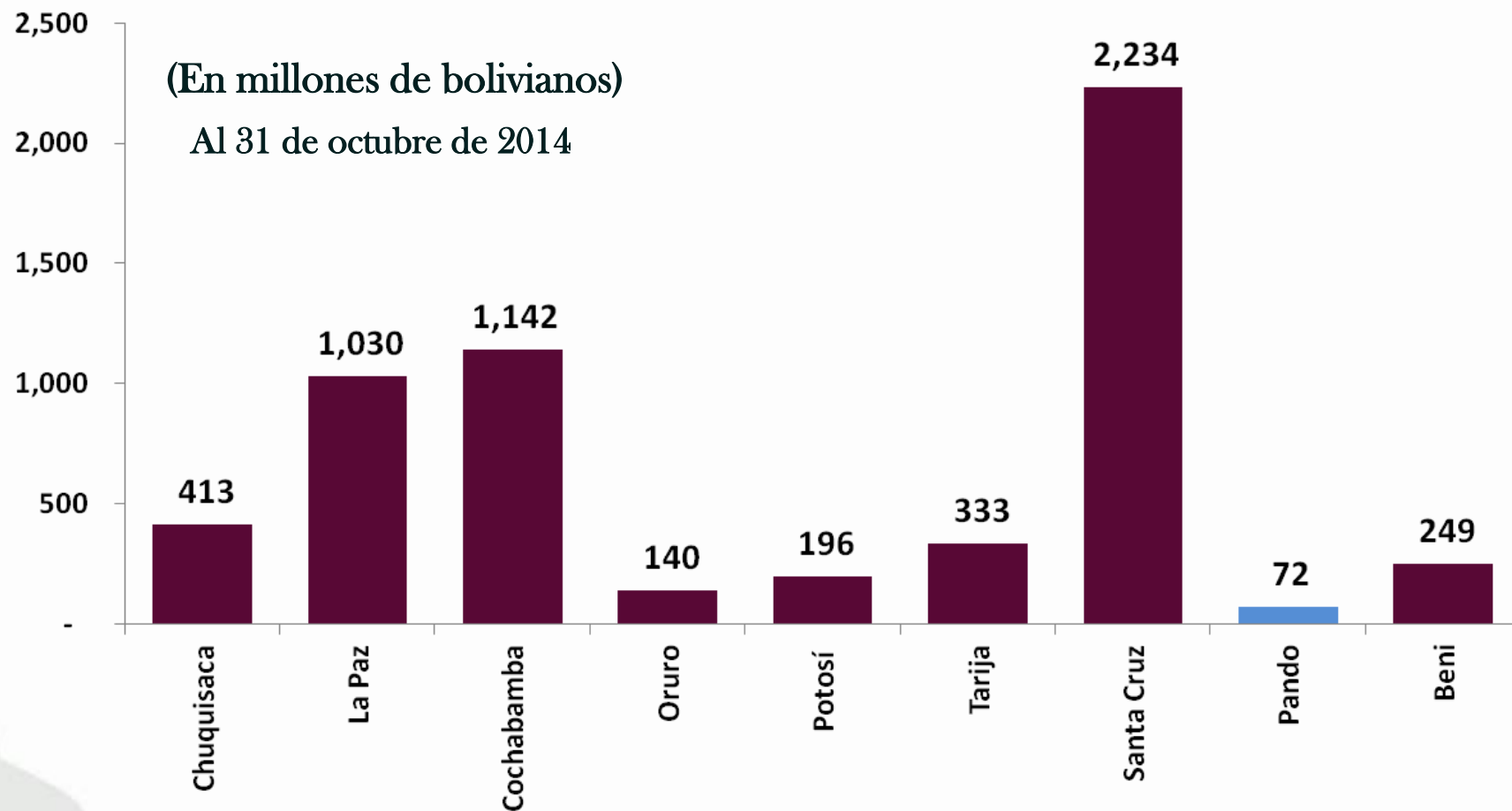


CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL A NIVEL NACIONAL

(En millones de bolivianos)
al 31 de octubre de 2014



CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR DEPARTAMENTO



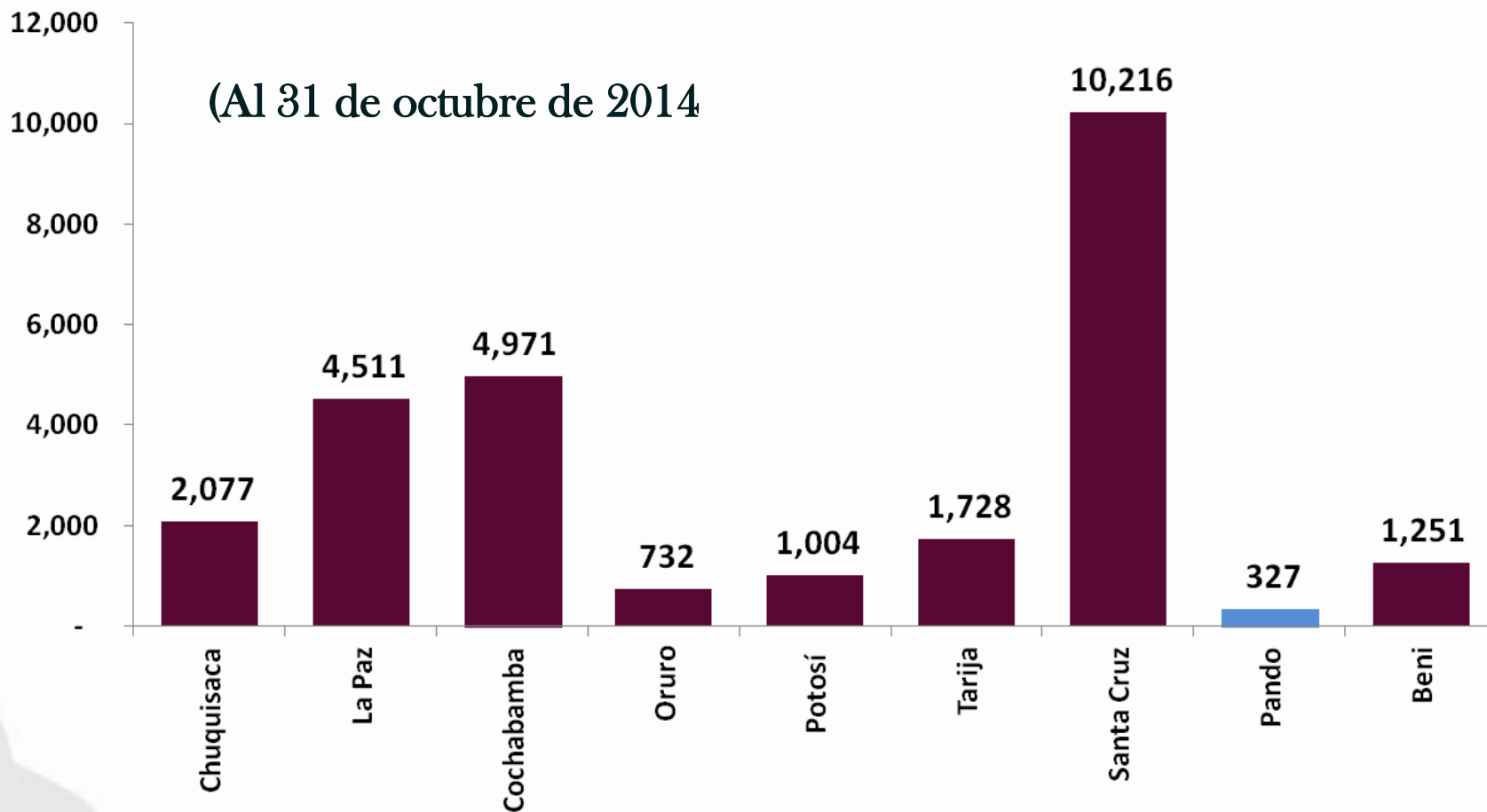
NÚMERO DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL A NIVEL NACIONAL

**26,817 FAMILIAS BENEFICIADAS
CON CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL**



(Al 31 de octubre de 2014)

NÚMERO DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR DEPARTAMENTO



4. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

La Ley N° 393 Ley de Servicios Financieros, crea la Defensoría del Consumidor Financiero.

Constituyéndose en la instancia de Defensa y Protección de los intereses de los consumidores financieros, frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO



1ra. INSTANCIA

Ante la misma
Entidad.

En 5 días la Entidad debe
emitir respuesta.

Si el caso es complejo
puede solicitar ampliación.

Si la Entidad no resuelve su
reclamo o la respuesta no le
es satisfactoria

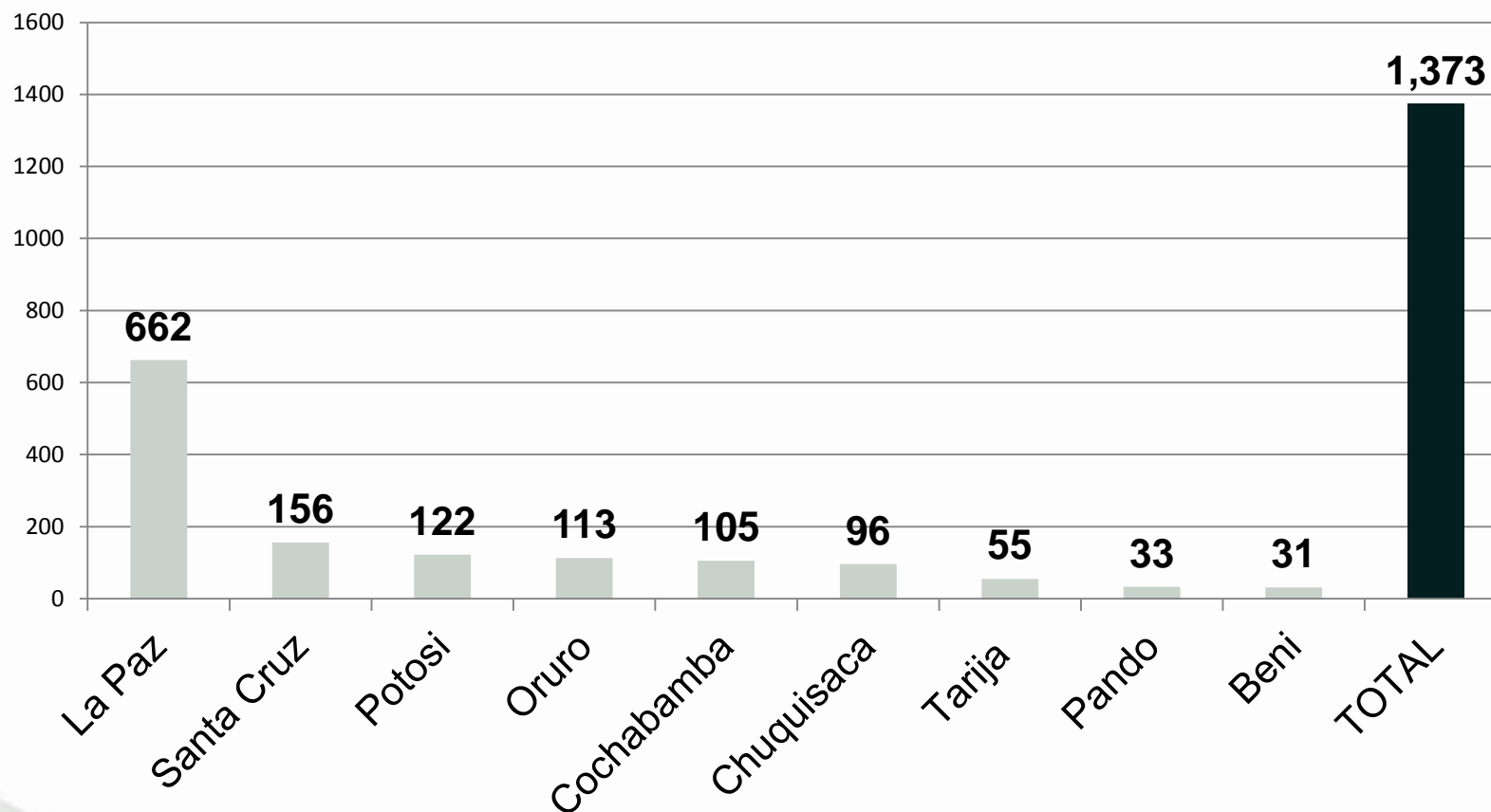
ATENCIÓN DE RECLAMOS

La DCF emite Resoluciones
Administrativas
Sancionatorias/Dictámenes con
recomendaciones

ASFI - DCF
2da. instancia

RECLAMOS ATENDIDOS POR LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

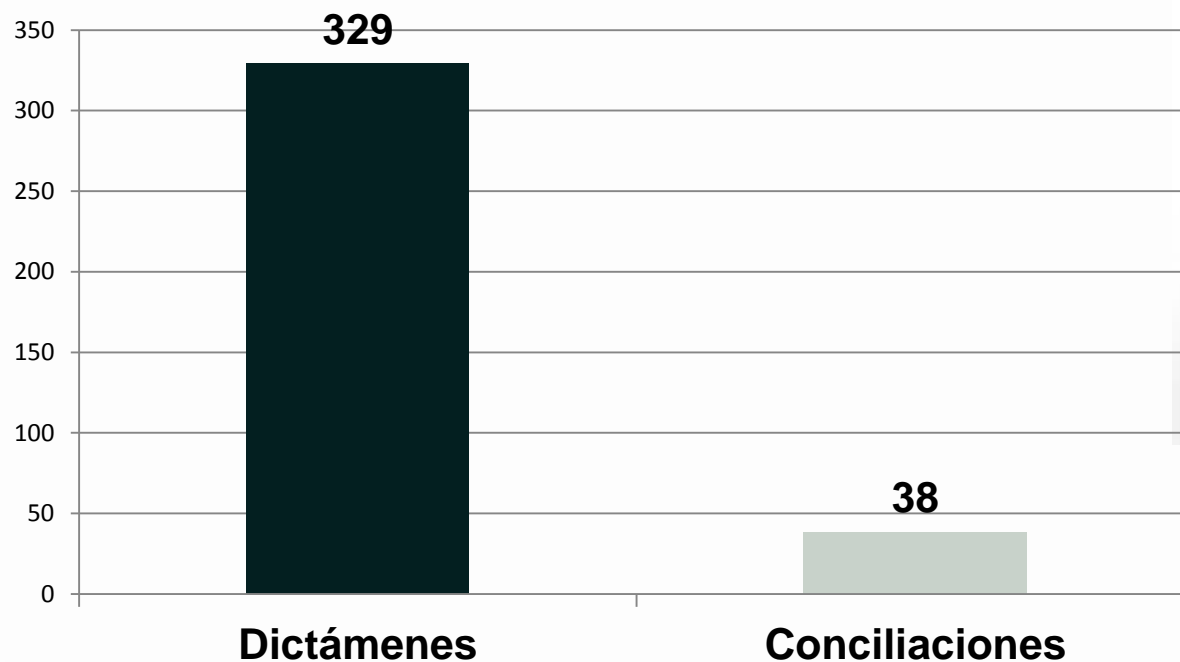
(Al 31 de noviembre de 2014)



DICTÁMENES

329 Dictámenes

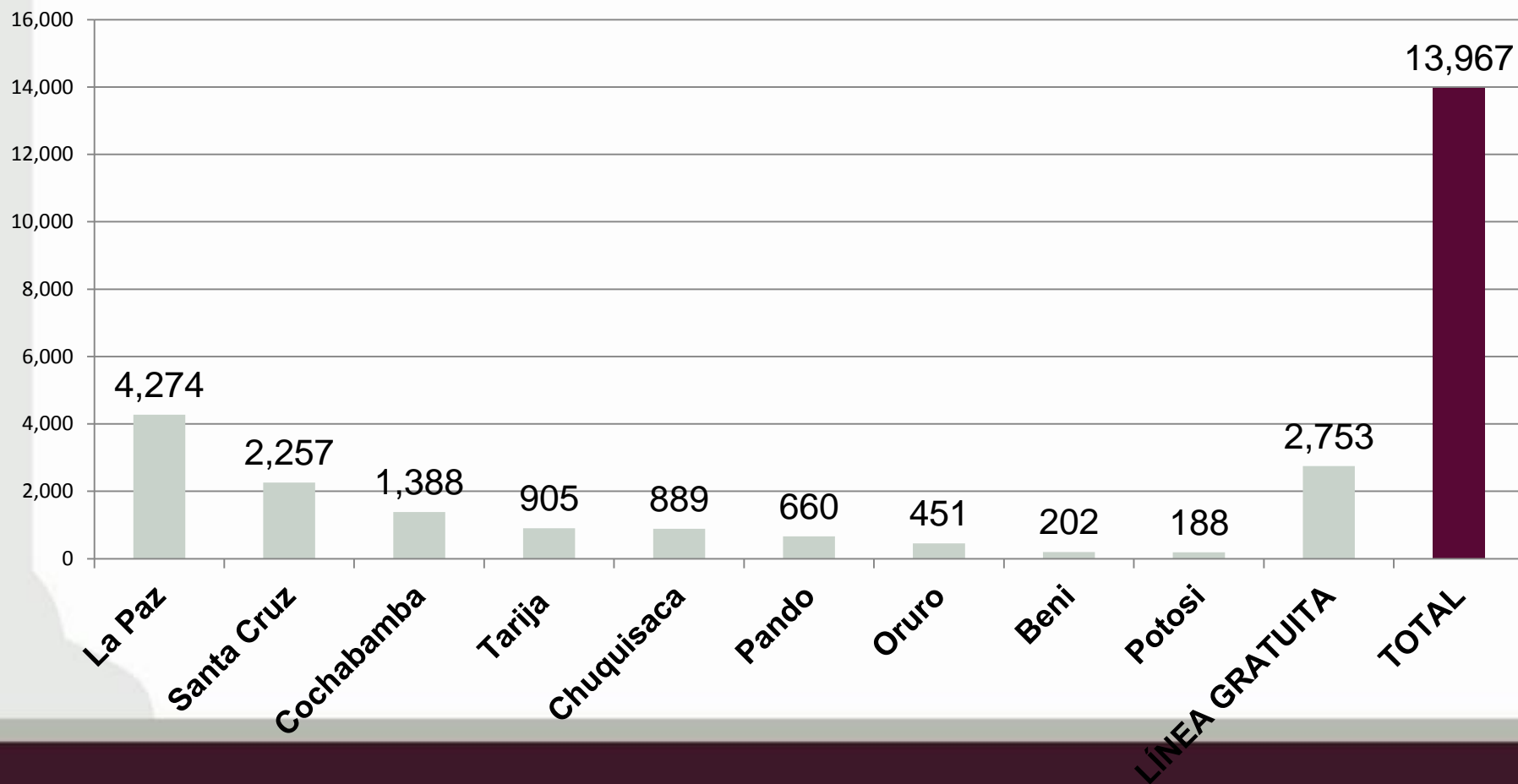
Emitidos por la Defensoría del
Consumidor Financiero



ATENCIÓN DE CONSULTAS A NIVEL NACIONAL

CENTROS DE CONSULTAS Y LÍNEA GRATUITA

(Al 31 de octubre de 2014)



**5. PROFUNDIZACIÓN DE LA
EDUCACIÓN FINANCIERA ENFOCADA
EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y
ACCESO AMPLIO A SERVICIOS
FINANCIEROS.**

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Además de sus labores de Defensa y Protección, la Defensoría del Consumidor Financiero promueve el desarrollo de una cultura financiera.



**LA EDUCACIÓN FINANCIERA
ES LA CLAVE**

PLAN DE EDUCACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

Transmite información a la población en procesos de capacitación.



La población podrá tomar decisiones financieras orientadas al vivir bien.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

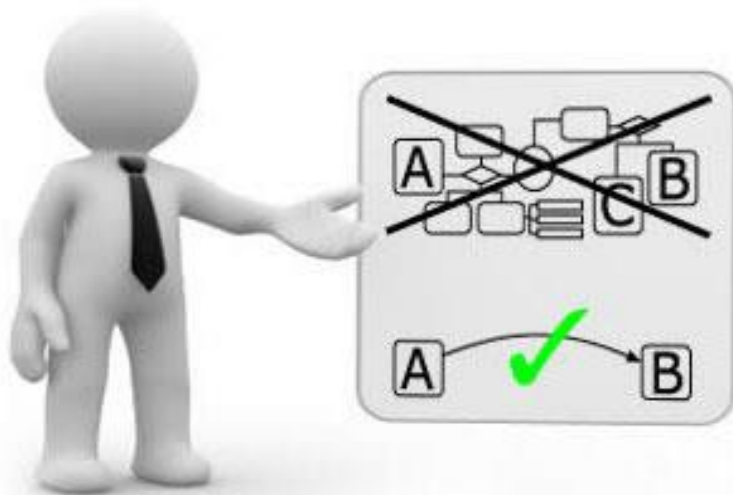


DCF

1. Programa de educación financiera a través de entidades supervisadas.
2. Programa de desarrollo de capacidades financieras para grupos organizados.
3. Programa de educación masiva.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE ENTIDADES SUPERVISADAS

DCF

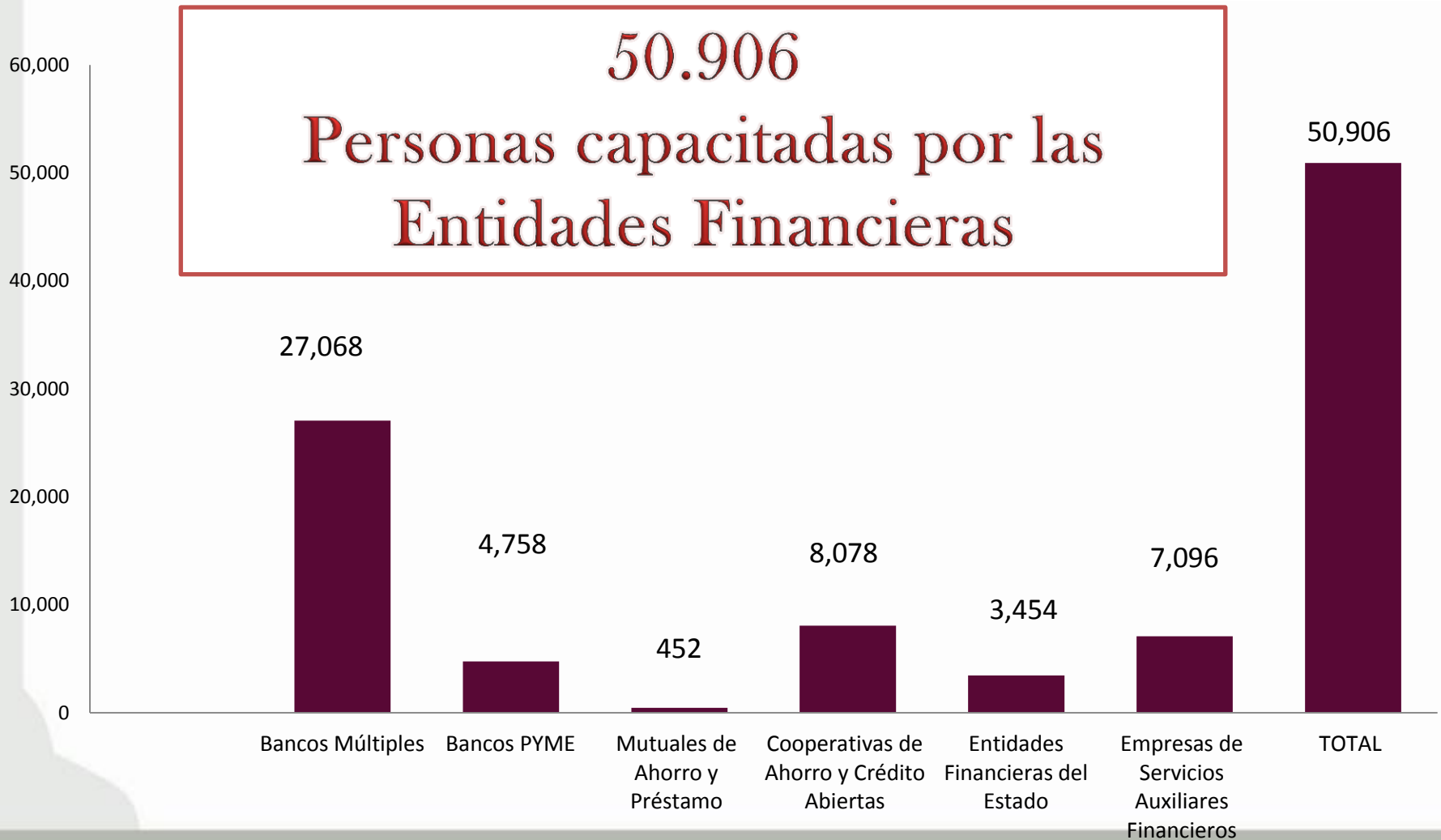


Controla que las entidades financieras lleguen con educación financiera de una forma adecuada

Define los contenidos mínimos de los programas anuales de educación Financiera., para el cumplimiento de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Solicita informes semestrales para controlar su ejecución.

RESULTADOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE ENTIDADES SUPERVISADAS



RESULTADOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE ENTIDADES SUPERVISADAS

INFORMACIÓN ALTERNATIVA

Material Impreso (Cartillas, Folletos, otros)	Información Audiovisual (Pág. Web, Redes Sociales, otros)	TV, Radio, Otros (Cantidad de pases)
821.946	5.160.153	113.042



RESULTADOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA PARA GRUPOS ORGANIZADOS

10.679

Representantes de grupos organizados incrementaron sus conocimientos y habilidades necesarias para tomar decisiones financieras.



PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA MASIVA



5.771

Visitas al Portal de Educación
Financiera de ASFI. (De mayo a
noviembre 2014)

4.136

Participantes en mini talleres en
Ferias del Crédito (Cochabamba-
Sucre - El Alto - Santa Cruz)



OTROS RESULTADOS GENERALES

La entidad emitió en las últimas horas

ASFI sancionará a bancos, aunque

El 99% de los prestatarios en Bolivia son buenos pagadores

Beneficios. Los clientes registrados en la 'lista azul' pueden acceder a m

10.662 créditos producidos

REGULACIÓN La cartera canalizada asciende a Bs 249,7 millones y 97,50% de los solicitantes se benefició con tasas de interés más bajas

Entidades financieras deben habilitar 49 cajeros automáticos para discapacitados

META ■ El objetivo es garantizar que las personas discapacitadas accedan a servicios de la banca.

**6. MECANISMOS QUE INCENTIVEN LAS
CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO A
CLIENTES QUE REGISTREN PLENO Y
OPORTUNO CUMPLIMIENTO EN EL
PAGO DE SUS OBLIGACIONES
CREDITICIAS.**

INCENTIVOS A CLIENTES QUE REGISTREN PLENO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES CREDITICIAS



**RESOLUCIÓN
ASFI/073/2014 DE
13 DE FEBRERO
DE 2014.**

Las EIF deben contar con políticas de beneficios e incentivos, destinados a mejorar las condiciones de financiamiento de clientes que registren pleno y oportuno cumplimiento en el pago de sus obligaciones crediticias.

**¿QUÉ INCENTIVOS A CLIENTES QUE
REGISTREN PLENO Y OPORTUNO
CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS
OBLIGACIONES CREDITICIAS ESTÁN
OTORGANDO?**



**“Nuestra obligación es
Rendir Cuentas, tu Derecho
es Participar y ejercer
Control Social”**

